



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/107/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH 21/AGOSTO/2024



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

M. Ortiz
20 AGO 2024

14:00 hrs

ACUSE DE RECIBIDO

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

- I. Que mediante oficio SA/GOB/341/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, la Dirección de Gobierno puso a disposición de la Coordinación de la Comisión de Gobernación el **Decreto No. LXVII/RFCYL/0887/2024 XIII P.E.** emitido por la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, documento que es puesto a disposición en apego a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para análisis y, en su caso, aprobación y emisión de dictamen correspondiente respecto a la reforma sujeta a consideración.
- II. Que en fecha 20 de agosto del 2024 la Comisión de Gobernación abordó el análisis del Decreto en cuestion emitido por la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual se reforma el artículo 165 bis, párrafo primero de la Constitución Política del estado de Chihuahua.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/107/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH 21/AGOSTO/2024

- III. La propuesta de reforma principalmente modifica la redaccion para garantizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres para igual trabajo, puesto, jornada y condiciones tambien iguales.
- IV. En este sentido, esta comisión de Gobernación se muestra afavor de esta propuesta de reforma constitucional, ya que seaborda directamente en atender la brecha salarial de genero, por lo que se deben adoptar medidas y acciones concretas para garantizar el derecho a la igualdad salarial entre hombres y mujeres, asi como promover la plena integracion laboral y economica de las mujeres.
- V. Al estar esta comisión solo en posibilidad de emitir un acuerdo a favor o en contra, esta comisión se manifiesta en sentido positivo con la propuesta presentada en el Decreto. Cabe mencionar que el congreso remite el decreto al Ayuntamiento y se cuenta con 40 días naturales para la emisión de la opinión respectiva.

Dado lo anterior emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en todas aquellas cuestiones que se refieran al cumplimiento de las leyes federales o del Estado, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/107/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH 21/AGOSTO/2024

- II. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Constitución puede ser adicionada o reformada, siendo necesario para lo anterior que sea aprobado por, cuando menos, veinte ayuntamientos que representen más de la mitad de la población del Estado.
- III. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto de mérito y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, corresponde al Ayuntamiento aprobar las adiciones o reformas al propio ordenamiento en cita, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo respecto a la reforma de la Constitución Política del Estado de Chihuahua mediante decreto No. **LXVII/RFCYL/0887/2024 XIII P.E.**



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/107/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH 21/AGOSTO/2024

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento se manifiesta en sentido positivo sobre la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, descritos en el Decreto **LXVII/RFCYL/0887/2024 XIII P.E.** quedando de la siguiente manera:

Artículo 165 bis.- *Todo el personal del servicio público del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, **recibirá** una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. **A igual trabajo, desempeñado en puesto, jornada y condiciones también iguales, corresponde, con independencia de su denominación, igual salario, sin distinción de género.***

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, **para que remitan al Honorable Congreso del Estado o a la Diputación Permanente**, en su caso, el presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 202 fracción II** de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



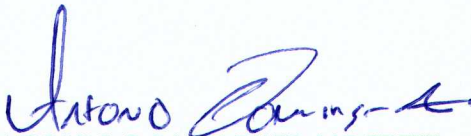
HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/107/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH 21/AGOSTO/2024

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE
COORDINADOR


LIC. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
SECRETARIO


LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
VOCAL

